



Señor Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por JORGE LUIS PADILLA GONZALEZ, en contra de ALEX PADILLA GONZALEZ Y OTROS; informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Provea.

Soledad, junio 15 de 2.022

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicación: 08758 3112 001 2019-00433-00
Demandante: JORGE LUIS PADILLA GONZALEZ
Demandado: ALEX PADILLA GONZALEZ Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En el sub examine, se observa que el apoderado de los señores SHIRLEY JHOJANA, YURLEYS, DAYANA JOCELYN Y YULIANA PADILLA BERMUDEZ; interpuso recurso de apelación en contra de la decisión de fecha 1º de febrero de 2022, que negó la nulidad presentada en el interior de este proceso.

Siendo así las cosas y por ser procedente, conforme al numeral 6º del artículo 321 del C.G.P., se concederá la apelación en el efecto DEVOLUTIVO y para ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO y para ante EL TRIBUNAL SUPERIOR (SALA CIVIL) DE BARRANQUILLA, el Recurso de Apelación oportunamente interpuesto por el apoderado de los demandados AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., en contra del proveído del 2 de junio del 2015, por medio del cual se abstuvo de librar mandamiento de pago a favor de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITANSE el proceso al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR (SALA CIVIL) DE BARRANQUILLA, a efecto de desatar el recurso impetrado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854f80a70c8193fdbd6b9265e9471d30239a16c544c232fe340597304ab1730f**

Documento generado en 15/06/2022 06:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>